

## QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LAS LEYES DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, diputado federal de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 4; se modifica el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 10; y se adiciona una fracción VII al artículo 11, todos de la Ley de Fomento Para la Cultura y el Libro; y se modifica el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Desde el inicio de esta administración, ha quedado de manifiesto el compromiso de nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador por dar voz a aquellos que habían sido excluidos por los gobiernos anteriores, la política cultural enfocada a promover la multiculturalidad y riqueza lingüística de nuestro país, es prueba de ello.

En esta LXIV Legislatura compartimos la visión del ejecutivo federal de fomentar el desarrollo de nuestros pueblos indígenas y afroamericanos y preservar su riqueza cultural, por ello, aprobamos la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

Dicho Instituto, tiene como funciones definir, normar, establecer y ejecutar todas las políticas, programas, proyectos y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Por otra parte, con la incorporación de un apartado C al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, saldamos una deuda histórica con la población afroamericana en virtud de que se les reconoció en nuestro máximo ordenamiento jurídico como pueblos originarios y por ende su derecho a la libre determinación, autonomía e inclusión social.

De igual manera, en la reforma constitucional en materia educativa, establecimos en el párrafo cuatro, del inciso e), de la fracción II del párrafo décimo segundo del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que: *En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;*

Por otra parte, desde la Secretaría de Cultura se impulsan acciones para democratizar el acceso a la cultura a fin de lograr que aquellos sectores de la población que se encontraban excluidos, hoy puedan disfrutar de distintos bienes culturales. Mediante la Iniciativa Trabajar con los Invisibles, se promueven acciones culturales a sectores de la población de muy alta marginación y aquellas con mayor prevalencia de población indígena.

En el marco de la conmemoración del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, la Iniciativa las Lenguas toman la Tribuna ha permitido que, en un hecho sin precedentes, en la máxima tribuna del país se hayan escuchado lenguas como: el náhuatl, totonaco, maya, pame, zoque, triqui y tének. El pueblo de México, las y los legisladores hemos sido testigos de la riqueza lingüística de nuestro país y de las expresiones culturales que cada una de ellas representan.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que 51.3 por ciento de los 7.4 millones de hablantes de alguna lengua indígena en el país son mujeres y 48.7 por ciento hombres. De ellos más de seis millones son bilingües y 810 mil monolingües.<sup>1</sup>

Las acciones son claras y dan muestra de los esfuerzos institucionales por preservar y fomentar el desarrollo de nuestros pueblos indígenas, no obstante, a pesar de estas acciones resulta apremiante atender la grave problemática que enfrentan nuestras lenguas maternas, en virtud de que de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), 43 de las 68 lenguas indígenas se encuentran en proceso de extinción.

En este sentido, como lo señala el poeta tlapaneco Hubert Matiúwàa, ganador del Premio Cenzontle en 2016 por su poemario Tsína rí nà yaxà' ("Cicatriz que te mira"), **para muchos pueblos originarios la escritura es muy reciente y su cultura es más bien oral, por lo que escribir es una manera de mantener vivas su historia y costumbres.**<sup>2</sup>

En el mismo sentido, para José Flores Farfán, del Laboratorio de Lengua y Cultura del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social, publicar en lenguas indígenas que no tienen una tradición escrita es fundamental por dos razones: *una, porque es necesario celebrar la riqueza cultural, lingüística e histórica; la otra es porque permite terminar con el racismo y discriminación a ciertas comunidades indígenas y a sus lenguas: el hecho de no escribirlas no significan que no existan.*<sup>3</sup>

De igual forma, especialistas en ediciones bilingües de textos en lenguas indígenas han señalado que con la edición de textos en lenguas maternas se contribuye a visibilizarlas y a reconocer su importancia.<sup>4</sup>

En el mismo sentido, durante el Primer Congreso Internacional de Fomento a la Lectura en Lenguas Indígenas, celebrado en julio de 2018, se abordó el tema de la escasa oferta editorial y la poca producción de materiales de lectura, por lo que se plantearon seis propuestas para ser consideradas por las instituciones del gobierno, la industria editorial y la sociedad:

- Editar colecciones para su difusión en el ámbito escolar; generar políticas públicas en materia de traducción y publicación en lenguas indígenas
- Repensar las formas y soportes convencionales a la realidad de estas lenguas;
- Replantear en materia legal los derechos sobre las traducciones para incrementar su desarrollo.
- Trabajar en conjunto editor y escritor en lenguas indígenas,
- Fortalecer el libro impreso tanto como los soportes digitales con contenido de lengua indígena que permite el diálogo y el intercambio;
- Traducir la lengua.

En ello radica la importancia y trascendencia de la presente iniciativa, porque busca crear una política pública transversal e inclusiva para incrementar la oferta y producción de títulos en lenguas indígenas, así como las estrategias para el fomento de su lectura, no sólo para que cada vez más mexicanos tengan acceso a estos textos, sino también para preservar nuestras lenguas indígenas.

De igual forma a fin de cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho a una educación plurilingüe y multicultural que establecimos en la reforma constitucional en materia educativa, proponemos que, la Secretaría Educación Pública diseñe e implemente las acciones afirmativas para garantizar una mayor oferta de títulos en la lengua indígena en el Sistema Educativo Nacional.

Actualmente, la Dirección General de Educación Indígena, de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con un acervo de más de 700 títulos dirigidos a estudiantes, docentes, asesores académicos de la diversidad, supervisores y autoridades educativas, en formatos monolingüe, bilingüe o plurilingüe, los cuales contextualizan el conocimiento de la escuela y lo hacen accesible para todos los estudiantes de educación básica, con un programa editorial diferenciado por lengua y cultura.<sup>5</sup>

Durante la actual administración se asignaron recursos emergentes por un monto de 64.2 millones de pesos, mediante una ampliación al presupuesto de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos para la producción y distribución del programa editorial para la atención a la población indígena correspondiente al ciclo escolar 2019-2020.

Con lo cual, se alcanzará a cubrir 24 títulos con Libros de Texto Gratuito para la asignatura de lengua indígena 1º y 2º grado de primaria, con un tiraje de 35,057 ejemplares. Adicionalmente se contempla imprimir 2 millones 654 mil 918 de ejemplares de materiales educativos, serie de ciencias, tecnologías y narrativas de las culturas indígenas.<sup>6</sup>

Finalmente, proponemos que de manera coordinada la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas sean las instancias encargadas de diseñar e implementar las políticas, los programas y las acciones afirmativas para fomentar la producción, la oferta y la promoción de la lectura de títulos en lengua indígena.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo reafirmamos nuestro compromiso por preservar nuestra riqueza cultural y lingüística, por ello, estamos convencidos que con la presente iniciativa estamos sentando las bases institucionales para una política pública integral e inclusiva que coadyuve a fomentar la oferta y la lectura de textos en lenguas maternas y con ello, también contribuir a su conservación.

## Ley de Fomento Para la Lectura y el Libro

Ley vigente:	Propuesta:
<p>Artículo 4.- ...</p> <p>I al VIII. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 4.- ...</p> <p>I al VIII. ...</p> <p><b>IX. Promover el diseño y la implementación de las políticas, los programas y las acciones afirmativas para incrementar la oferta y producción de títulos en lenguas indígenas, así como las estrategias para el fomento de su lectura.</b></p>
<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Promover la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados, para su lectura y consulta en el Sistema Educativo Nacional, en colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada, instituciones de educación superior e investigación y otros actores interesados;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>VI al VIII...</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I al IV...</p> <p>V. Promover la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados, para su lectura y consulta en el Sistema Educativo Nacional, en colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada, instituciones de educación superior e investigación y otros actores interesados.</p> <p><b>La Secretaría diseñará e implementará las acciones afirmativas para garantizar una mayor oferta de títulos en la lengua indígena en los pueblos y comunidades indígenas en los que se imparta una educación plurilingüe e intercultural;</b></p> <p>VI al VIII...</p>

<p>Artículo 11.- ...</p> <p>I al VI...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 11.- ...</p> <p>I al VI...</p> <p><b>VII. En coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, diseñar e implementar las políticas, los programas y las acciones afirmativas para fomentar la producción, la oferta y la promoción de la lectura de títulos en lengua indígena.</b></p>
---	--

<b>Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</b>	
<p>Artículo 4. ...</p> <p>I al XXXVII. ...</p> <p>XXXVIII. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afromexicano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos;</p>	<p>Artículo 4. ...</p> <p>I al XXXVII. ...</p> <p>XXXVIII. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afromexicano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos.</p> <p><b>En coordinación con La Secretaría de Cultura, diseñar e implementar las políticas, los programas y las acciones afirmativas para fomentar la producción, la oferta y la promoción de la lectura de títulos en lengua indígena.</b></p>

Por lo expuesto, se presenta a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

**Proyecto de Decreto**

**Artículo Primero.** Se adiciona una fracción IX al artículo 4; se modifica el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 10; y se adiciona una fracción VII al artículo 11, todos de la Ley de Fomento Para la Cultura y el Libro, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4. ...**

I al VIII. ...

**IX. Promover el diseño y la implementación de las políticas, los programas y las acciones afirmativas para incrementar la oferta y producción de títulos en lenguas indígenas, así como las estrategias para el fomento de su lectura.**

#### **Artículo 10. ...**

I al IV...

V. Promover la producción de títulos que enriquezcan la oferta disponible de libros, de géneros y temas variados, para su lectura y consulta en el Sistema Educativo Nacional, en colaboración con autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada, instituciones de educación superior e investigación y otros actores interesados.

**La Secretaría diseñará e implementará las acciones afirmativas para garantizar una mayor oferta de títulos en la lengua indígena en los pueblos y comunidades indígenas en los que se imparta una educación plurilingüe e intercultural;**

VI al VIII...

#### **Artículo 11. ...**

I al VI...

**VII. En coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, diseñar e implementar las políticas, los programas y las acciones afirmativas para fomentar la producción, la oferta y la promoción de la lectura de títulos en lengua indígena.**

**Artículo Segundo.** Se modifica el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

#### **Artículo 4. ...**

I al XXXVII. ...

XXXVIII. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas y afroamericano, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos.

**En coordinación con La Secretaría de Cultura, diseñar e implementar las políticas, los programas y las acciones afirmativas para fomentar la producción, la oferta y la promoción de la lectura de títulos en lengua indígena.**

## Artículo Transitorio

**Único** . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 En riesgo de desaparecer 60% de lenguas indígenas en México, Excélsior, <[https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-riesgo-de-desaparecer-60-d e-lenguas-indigenas-en-mexico/1297288](https://www.excelsior.com.mx/nacional/en-riesgo-de-desaparecer-60-d-e-lenguas-indigenas-en-mexico/1297288)> Consultado el 11 de noviembre de 2019.

2 “Lenguas indígenas tienen quien las escriba, pero hay pocos libros donde leerlas”, Arena Pública,

<https://www.arenapublica.com/articulo/2018/05/21/11623/lenguas-indigenas-mexico-literatura-secretaria-de-cultura-fonca> Consultado el 11 de marzo de 2019.

3 El acceso a la cultura en lenguas indígenas, CIESAS,

<https://centrosconacyt.mx/objeto/el-acceso-a-la-lectura-en-lenguas-indigenas/> Consultado el 11 de noviembre de 2019.

4 “Lenguas indígenas tienen quien las escriba, pero hay pocos libros donde leerlas”, Arena Pública,

<https://www.arenapublica.com/articulo/2018/05/21/11623/lenguas-indigenas-mexico-literatura-secretaria-de-cultura-fonca> Consultado el 11 de marzo de 2019.

5 Dirección General de Educación Indígena. Fondo Editorial, Secretaría de Educación pública,

<https://dgei.basica.sep.gob.mx/es/fondo-editorial.html> Consultado el 11 de noviembre de 2019.

6 Primer Informe de Gobierno 2018 -2019, Gobierno de México, Presidencia de la República,

[https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/Informe\\_Gobierno\\_de\\_Mexico.pdf](https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/Informe_Gobierno_de_Mexico.pdf) Consultado el 11 de diciembre de 2019.